



AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER (Toledo)

Plaza Mayor nº 1, 45880 CORRAL DE ALMAGUER (TOLEDO)

D. JUAN CARLOS LOZANO VILLASEÑOR LOPEZ, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER (TOLEDO)

CERTIFICA: Que en la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de abril de 2024, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“TERCERO: ESCRITOS Y SOLICITUDES DE PARTICULARES.-

Expte.: 581/2024

En relación con la solicitud presentada ante este Ayuntamiento por D. Lucio José Sánchez Celemín, con DNI.- 70351518S, actuando en nombre y representación del Club de Fútbol Almaguer, con NIF.- G45469590, nº de registro 2024-E-RC-425, de fecha 29/01/2024, en virtud de la cual solicita la formalización de Convenio para otorgar subvención nominativa a la Club Fútbol Almaguer, acompañando documentación adjunta a la misma e incorporada al expediente electrónico 581/2024.

Teniendo presente las siguientes consideraciones:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Corral de Almaguer pretende fomentar y desarrollar en la localidad actividades deportivas, centradas en el desarrollo del Fútbol base, juvenil y aficionado en el municipio, dado que uno de los fines prioritarios del Ayuntamiento es el desarrollo y fomento del deporte en el Municipio.

SEGUNDO.- El Club de Fútbol Almaguer de Corral de Almaguer, pretende desarrollar, dar a conocer, divulgar y fomentar el fútbol entre los jóvenes de la localidad, siendo el fin último del Club la participación en competiciones deportivas a nivel provincial, regional y nacional.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Corral de Almaguer tiene previsto en el presupuesto para el ejercicio 2024, en su Capítulo IV del presupuesto de gastos, y en las bases de ejecución del presupuesto, la subvención al Club deportivo Almaguer, con el fin de hacer efectivo el desarrollo, gestión y ejecución de los objetivos propuestos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/as miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de una subvención nominativa a Club de Fútbol Almaguer, con CIF.- G45469590 por importe de 30.000,00.- euros para el desarrollo de la ejecución de su actividad para fomentar y desarrollar en la localidad actividades deportivas, centradas en el desarrollo del Fútbol base, juvenil y aficionado en el municipio, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con lo establecido en la Base 28ª de Ejecución del Presupuesto municipal.

El Ayuntamiento abonará dicha cantidad al Club de Fútbol Almaguer, con cargo a la aplicación presupuestaria 480.341 Club Fútbol Carral de Almaguer, previa presentación de facturas justificativas del gasto realizado, el justificante de su abono y la memoria justificativa de la subvención recibida, correspondientes al ejercicio 2024, por la Club de Fútbol Almaguer cuyo objeto sea consecuente con el fomento y desarrollo de la actividad deportiva en el Municipio de Corral de Almaguer.





AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER (Toledo)

Plaza Mayor nº 1, 45880 CORRAL DE ALMAGUER (TOLEDO)

SEGUNDO.- Aprobar y Suscribir el convenio de colaboración a suscribir entre la representación de la citada Asociación y esta Alcaldía según modelo anexo que al presente Decreto, de acuerdo con lo regulado en los artículos 22 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El incumplimiento de las obligaciones o condiciones a que se somete esta subvención nominativa podrá dar lugar, además de la resolución del convenio que se ha de firmar, a la pérdida del derecho a solicitar la subvención pendiente de recibir, y a la reclamación de las cantidades ya abonadas.

TERCERO.- El Ayuntamiento podrá solicitar cuantos informes considere oportunos, suficientemente documentados, para verificar el fomento de la educación deportiva en la localidad.

CUARTO.- Notifíquese a Club de Fútbol Almaguer CIF G45469590, haciendo constar que contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Corral de Almaguer, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación del presente acuerdo.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación del presente decreto.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

ANEXO





AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER (Toledo)

Plaza Mayor nº 1, 45880 CORRAL DE ALMAGUER (TOLEDO)

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER Y EL CLUB DE FÚTBOL ALMAGUER PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DEL DEPORTE EN LA LOCALIDAD.

Expte nº 581/2024

En Corral de Almaguer, a de de 2024

COMPARECEN

De una parte el Ayuntamiento de Corral de Almaguer (Toledo), con NIF.- P-4505400-D y con domicilio en Plaza Mayor, 1, y en su nombre y representación, la Alcaldesa D^ª Dolores González Arévalo, con DNI.- 46.857.237G.

De otra parte la el Club de Fútbol Almaguer, con NIF.- G45469590, y en su nombre y representación D. por D. Lucio José Sánchez Celemín, con DNI.- 70351518S , con domicilio, en Calle Mercado, nº 27, de Corral de Almaguer (Toledo) actuando en nombre y representación del Club de Fútbol Almaguer.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Corral de Almaguer pretende fomentar y desarrollar en la localidad actividades deportivas, centradas en el desarrollo del Fútbol base, juvenil y aficionado en el del municipio, dado que uno de los fines prioritarios del Ayuntamiento es el desarrollo y fomento del deporte en el Municipio.

SEGUNDO.- Que el Club de Fútbol Almaguer de Corral de Almaguer, pretende desarrollar, dar a conocer, divulgar y fomentar el fútbol entre los jóvenes de la localidad, siendo el fin último del Club la participación en competiciones deportivas a nivel provincial, regional y nacional.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Corral de Almaguer tiene previsto en el presupuesto para el ejercicio 2024, en su Capítulo IV del presupuesto de gastos, y en las bases de ejecución del presupuesto, la subvención al Club deportivo Almaguer, con el fin de hacer efectivo el desarrollo, gestión y ejecución de los objetivos propuestos.





AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER (Toledo)

Plaza Mayor nº 1, 45880 CORRAL DE ALMAGUER (TOLEDO)

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Corral de Almaguer, por Junta de Gobierno Local, de fecha de _____ de 2024, acordó aprobar el presente Convenio, por ello, ambas partes acuerdan la formalización del presente con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

1ª.- Objeto.- El objeto del presente Convenio, es la colaboración de las partes en el desarrollo de la ejecución de su actividad, con el fin de fomentar y desarrollar el deporte, en su modalidad de fútbol, entre los jóvenes de la localidad, por parte del Club de Fútbol Almaguer, a cuyo fin este Club recibirá apoyo financiero en las condiciones que se señalan más adelante.

2ª Vigencia.- El Convenio tendrá vigencia desde el 01 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2024.

3ª.- Recursos Económicos aportados por el Ayuntamiento.- El apoyo financiero del Ayuntamiento de Corral de Almaguer será como máximo, el establecido como crédito inicial en la aplicación presupuestaria: "341-480 Club de Fútbol Corral de Almaguer: Crédito Inicial: 30.000,00.- euros", del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Corral de Almaguer, para el ejercicio 2024.

4ª.- Forma de Pago.- Estas cantidades serán abonadas previa presentación de facturas justificativas del gasto realizado, correspondientes a las temporadas 2023/2024 y 2024/2025, por el Club de Fútbol Corral de Almaguer, cuyo objeto sea consecuente con el fomento, promoción y desarrollo del fútbol en el Municipio de Corral de Almaguer y una vez aprobadas por la órgano administrativo competente.

La documentación que deberán presentar en el Ayuntamiento de Corral de Almaguer es la siguiente:

1.- Instancia según modelo normalizado del Ayuntamiento de Corral de Almaguer, solicitando el pago de la subvención, acompañada de la documentación que se detalla a continuación.

2.- Presentación de Memoria justificativa, firmada por el beneficiario. En esta memoria justificativa se deberá indicar y completar adecuadamente los siguientes apartados:

2.1.- Los objetivos marcados y conseguidos dentro del marco en el que se encuadra la actuación.

2.2.- Enumeración de las facturas donde se especifique el material adquirido y el importe del gasto originado.

4.- Copia de las facturas de adquisición de material adquirido conforme a lo regulado en las presentes bases, ya abonadas y pagadas, emitidas a nombre del beneficiario de la subvención. Las facturas deberán cumplir con la normativa que le sea de aplicación. Las facturas deberán emitirse conforme a lo estipulado en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

4.- Justificante bancario del abono de las facturas presentadas.





AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER (Toledo)

Plaza Mayor nº 1, 45880 CORRAL DE ALMAGUER (TOLEDO)

5.- Declaración responsable que no ha recibido otras subvenciones públicas o privadas que financien las facturas presentadas y que cumple con la normativa que es de aplicación según modelo normalizado.

5ª.- Obligaciones que asume la El Club de Fútbol Almaguer.- El Club de Fútbol se compromete a participar en las ligas oficiales tanto a nivel provincial como autonómico y estatal durante el ejercicio 2024 y a destinar los recursos recibidos exclusivamente al fomento y desarrollo del deporte en el Municipio de Corral de Almaguer.

6ª.- Potestades del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento podrá solicitar cuantos informes considere oportunos, suficientemente documentados, para verificar el fomento del deporte en la modalidad de fútbol en la localidad.

7ª.- Extinción del Convenio.

La falta del correcto cumplimiento de las estipulaciones del presente Convenio podrá dar lugar, a instancia del Ayuntamiento de Corral de Almaguer, a la resolución del mismo.

La extinción del convenio tendrá los siguientes efectos:

- 1.- Pérdida del derecho a solicitar la subvención pendiente de recibir.
- 2.- Reclamación de las cantidades ya abonadas.

8ª.- Normativa del Convenio.

El presente convenio tiene carácter administrativo reservándose el Ayuntamiento cuantas facultades sean precisas en orden a su cumplimiento, interpretación y ejecución, siéndole de aplicación lo previsto en la Ley General de Subvenciones, de 38/2003 de 17 de noviembre y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Y en prueba de su conformidad, se suscribe el presente convenio, por duplicado ejemplar en el lugar y fecha ut supra.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA EL PRESIDENTE CLUB DEPORTIVO ALMAGUER”

Y para que así conste expido la presente, en Corral de Almaguer, en la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

